

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1639

ARMENIA 21 DE ABRIL DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 273 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)

RESOLUCIÓN NÚMERO 275 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 6)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0495 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

(Pág. 8)

wondershare™

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 2731 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 3928 del 06 de Diciembre de 2013 se aceptó a partir del 31 de Diciembre de 2013, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) FERNANDO DE JESUS ALVARAN TAMAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.413.823, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en (la) Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2013 EE 1790 del 21 de Enero de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 273 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al señor HENRY GUEPENDO GUZMAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.256.451, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

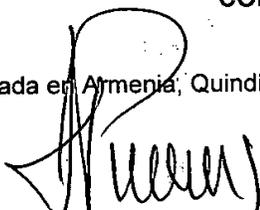
ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor HENRY GUEPENDO GUZMAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.256.451, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Zuldemayda del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 16 ABR 2014


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
German C.R.
Milepa M.
Elaboró: Andrea R.



wondershare™

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 275 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatutó de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- k) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- l) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 0215 del 30 de Enero de 2014 se aceptó a partir del 31 de Enero de 2014, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) LUZ DEL CARMEN MONTEALEGRE CORRALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25077497, quien se desempeñaba en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 12, en (la) Inst. Educativa Nacional Jesús María Ocampo, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2014 EE 7432 del 04 de Marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en el área de Primaria.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".

PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 275 / DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa (e) del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora SANDRA MILENA PINEDA DEL RIO identificada con la cédula de ciudadanía No 41933621, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora SANDRA MILENA PINEDA DEL RIO identificada con la cédula de ciudadanía No 41933621, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los **11 ABR 2014**


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Alcaldesa (e)

Revisó: Alvaro A.V.
German.G.R.
Milena.A.
Elaboro: Andrea.R.



PDF Editor



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 2771 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 0391 del 26 de Febrero de 2014 se aceptó a partir del 01 de Marzo de 2014, la Renuncia presentada por el(la) Señor(a) LUZ MARINA RAMIREZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29327217, quien se desempeñaba el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en (la) Institución Educativa CASD Hermogenes Maza, del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que mediante oficio 02-2014 EE 8157 del 10 de Marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento de un docente en provisionalidad en el área de Primaria.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NUMERO: 1277 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MARTHA LILIANA BARAHONA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.931.370, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora MARTHA LILIANA BARAHONA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 41.931.370, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 14 ABR 2014. *MARtha LILIANA BARAHONA SANCHEZ*

[Firma]
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
German G.R.
Milena A.
Elaboró: Andrea R.

41931370
21-04-2014

wondershare™

PDF Editor



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0495 DE 2014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01 C.A.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la Circular 005 de julio 23 de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se realizó el estudio de verificación de requisitos para nombramiento en encargo, constatándose que no existe dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal, empleado público inscrito en carrera administrativa, que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y se encuentre desempeñando empleo inferior al que se pretende proveer, razón por la cual no hay funcionario en quien recaiga el derecho preferencial a ser encargado, resultando procedente el nombramiento en provisionalidad para suplir vacancia temporal.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, sin necesidad de solicitar autorización a la Comisión Nacional de Servicio Civil, por tratarse de una vacancia temporal.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a la señora Laura Yara Sierra, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.094.930.170, de Armenia (Qdio), en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 01 CA., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación Mensual de \$970.600.00, por el termino de seis (06), meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Laura Yara Sierra, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora Laura Yara Sierra.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO 0495 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).


LUZ AMPARO JIMÉNEZ VILLARRAGA
Directora

Proyectó / Elaboró: Mario A L. 
Revisó: Mario A L.



wondershare